Distintivo en vigor correspondiente al domicilio de origen en el que cesa la residencia.

El residente interesado deberá acreditar su identidad mostrando su DNI.

Cuando la gestión no sea realizada por el residente, se aportará fotocopia de la siguiente documentación:

- 1. Autorización firmada por el titular donde consten nombre y apellidos y número de DNI tanto del titular como de la persona autorizada.
- 2. Fotocopia del DNI del titular (original en caso de nacionalidad extranjera).
- 3. DNI original de la persona autorizada.

Cuando se actúe mediante representante legal, deberá acreditarse adecuadamente la representación.

En el caso de **extranjeros**, el DNI se sustituirá por:

- Documento oficial de identificación personal o Pasaporte, para el caso de los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- Pasaporte, para el resto de extranjeros (si han transcurrido más de tres meses de permanencia en España aportarán la Tarjeta de Extranjero).

La Administración municipal comprobará informáticamente la titularidad del residente sobre el vehículo y la domiciliación del mismo, que deberá coincidir con el empadronamiento del titular (excepto cuando el vehículo sea titularidad de una empresa por tratarse de renting/leasing o retribución en especie).

- Cuando se encuentre en trámite ante la Jefatura de Tráfico cualquier gestión relativa al vehículo, se deberá aportar fotocopia del justificante de Tráfico u original y fotocopia del Justificante Profesional de Gestor Administrativo Colegiado, constando el domicilio coincidente con el empadronamiento. También es válida la presentación del mismo con el sello de solicitud a la D.G.T. realizada por cualquier Oficina de Atención al Ciudadano (Línea Madrid) o por el Departamento Administrativo de Estacionamiento Regulado.
- En caso de que en el mismo acto se desee realizar el trámite telemático ante la D.G.T. del cambio de domicilio en el Permiso de Circulación del vehículo de la persona física residente interesada, es obligatorio presentar también el original del Permiso de Circulación y de la Tarjeta de Características Técnicas del mismo (tarjeta verde ITV) y, cuando haya cotitulares, la autorización de los otros titulares y la fotocopia del Documento de Identidad.
- En caso de vehículos con matrícula extranjera deberá aportarse el original y fotocopia del Permiso de Circulación.

En caso de residente temporal en Zona SER (empadronado fuera de la Comunidad de Madrid), y han transcurrido más de 3 meses desde que, aportando recibo de consumo o contrato de arrendamiento, obtuvo el distintivo originario aportará además:

- 1. Fotocopia del Certificado de empadronamiento del lugar de origen.
- 2. Acreditación del domicilio, en Zona S.E.R., en el que transitoriamente pase a vivir el interesado, mediante alguno de los siguientes documentos (original y fotocopia):
 - Recibo o domiciliación bancaria de algún gasto o consumo derivados de un contrato de suministro de la vivienda (agua, gas, electricidad, teléfono, ...), en los que conste la identidad del solicitante y el domicilio.
 - Contrato de arrendamiento (si hubiere transcurrido más de un año desde su fecha de celebración, se acompañará del último recibo del pago del arrendamiento) en el que conste el domicilio y el residente como arrendatario.
 - Fotocopia de la Escritura de Propiedad de la vivienda a nombre del solicitante.

^{*} Las certificaciones, declaraciones, recibos o domiciliaciones deberán presentarse con fecha actualizada (máximo 3 meses).